

**TERMINOS DE REFERENCIA****TDR N°081-2026-UE-010**

Área usuaria:	DIRECCIÓN DE LA UE
Meta presupuestaria:	010
Actividad del POI:	DIR.UE.010 - Investigación sobre el patrimonio cultural

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Diagnóstico del Estado de Conservación de tres (03) Bienes Inmuebles Prehispánicos con valores astronómicos de los valles de Casma y Nepeña.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la protección y preservación de Bienes Inmuebles Prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación con potencial Valor Universal Excepcional (VUE), priorizados para ser incluidos en la Lista Indicativa como paso previo a su postulación como bienes en serie con valor astronómico a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, complementario al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, mediante labores de diagnóstico de su estado de conservación y acciones que contribuyan a mantener sus condiciones de Autenticidad e Integridad para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras

3. OBJETIVO

Se requiere contratar los servicios de un conservador para el diagnóstico del estado de conservación de tres (03) bienes inmuebles prehispánicos: (en adelante BIP) Sechin Alto, Pampa de las Llamas – Moxeque y Pañamarca, ubicados en los valles de Casma (Casma) y Nepeña (Santa), priorizados para ser incluidos en la Lista Indicativa como paso previo a su postulación como bienes en serie con valor astronómico a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, complementario al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, complementarios al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor que prestará servicios en el periodo contratado realizará las siguientes actividades:

- 4.1. Visita técnica de campo para conocer el estado actual de Sechin Alto, Pampa de las Llamas – Moxeque y Pañamarca y proponer un Plan de Trabajo, incluyendo cronograma, para cada BIP.

Incluir por lo menos dos (02) evidencias de la visita (puede ser fotografías, cronograma de trabajo de campo, otras evidencias pertinentes).

- 4.2. Realizar el relevamiento arquitectónico de las estructuras expuestas de Sechin Alto, Pampa de las Llamas – Moxeque y Pañamarca. El relevamiento se basará en ortofotografías y los planos ya existentes, y las herramientas usadas y su alcance dependerán de las condiciones de accesibilidad y visibilidad de las evidencias arquitectónicas.

Incluir por lo menos evidencia de una (01) reunión de coordinación y planificación del trabajo de relevamiento. Presentar por lo menos dos (02) evidencias (puede ser Acta de Reunión, foto de la reunión, correo de coordinación previa, u otras evidencias pertinentes).

- 4.3. Elaborar fichas detalladas (mínimo 02 por sitio) con el registro de información de campo de los tres (03) BIP: Sechin Alto, Pampa de las Llamas – Moxeque y Pañamarca.

Incluir por lo menos una (01) evidencia de una (01) reunión de coordinación y validación de las fichas detalladas.



- 4.4. Realizar el diagnóstico de conservación de los atributos físicos de posible VUE identificados en Sechin Alto, Pampa de las Llamas – Moxeque y Pañamarca por la UE 010 Chankillo.
- 4.5. Elaborar un (01) “Informe Final: Informe de Diagnóstico del Estado de Conservación” que contenga como mínimo:
- ✓ Datos generales del BIP.
 - ✓ Descripción física del BIP.
 - ✓ Estado de conservación general de los elementos constructivos.
 - ✓ Estado de conservación general de los materiales constructivos.
 - ✓ Recomendaciones en materia de conservación.
 - ✓ Fichas de diagnóstico (mínimo 02 por sitio).
 - Identificación de deterioros y/o patologías.
 - ✓ Otras fichas que se propongan para el registro de información de campo.
 - ✓ Plano (s); general, planta (s), corte (s), sección (es).
 - Planta general y dos secciones (transversal y longitudinal) por bloque o componente como mínimo.
 - ✓ Fotografías (mínimo 40 por sitio).
 - ✓ Plan de acciones inmediatas.
 - Por sectores (donde corresponda).
 - Priorización de acciones por sector (donde corresponda).

El “Informe de Diagnóstico del Estado de Conservación” debe contener la información de los tres (03) BIP: Sechin Alto, Pampa de las Llamas – Moxeque y Pañamarca y la información relevante de los puntos 4.1 a 4.4. Cualquier propuesta de cambios en el contenido deberá ser validada en una reunión de coordinación.

Incluir por lo menos una (01) evidencia de una (01) reunión de coordinación y validación del contenido propuesto para el “Informe de Diagnóstico del Estado de Conservación”.

5. ENTREGABLES

El proveedor será responsable de presentar los siguientes entregables:

- **1er Entregable:** Un (01) informe de las actividades desarrolladas en el numeral 4.1 y 4.2 de los términos de referencia, en un plazo no mayor a los veinte y cinco (25) días calendarios de iniciado el servicio
- **2do Entregable:** Un (01) informe de las actividades desarrolladas en el numeral 4.3 y 4.4 de los términos de referencia, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado el servicio.
- **3er Entregable:** Un (01) Informe Final de Diagnóstico del Estado de Conservación que desarrolle como mínimo el contenido detallado en el numeral 4.5 de los términos de referencia, en un plazo no mayor a los noventa (90) días calendarios, de iniciado el servicio.

NOTA: Si el entregable a tramitar incluye archivos o información cuyo peso supere los 20 MB o que solo sea visible a través de un link de almacenamiento (Google drive, iCloud, entre otros), el proveedor deberá coordinar con la Subcoordinación de Tecnología de Información de la UE 010 Chankillo, la creación de credenciales y brindar los accesos correspondientes para el correcto registro y almacenamiento de la información generada en nuestro repositorio institucional, bajo responsabilidad, para acceder al siguiente enlace: <https://repositorio.chankillo.gob.pe/>



Los entregables podrán ser presentados a través de cualquiera de los siguientes canales:

Virtual, mediante Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil. Si el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente de acuerdo al Artículo 183 del Código Civil.

Presencial, en mesa de partes de la Unidad Ejecutora 010, ubicado en la planta baja del Ministerio de Cultura, sitio en Av. Javier Prado Este 2465, San Borja - Lima, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, en caso lo amerite.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

• CONDICIONES GENERALES

- Persona Natural o jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado (Declaración Jurada / [FUP](#)).
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales (Declaración Jurada).
- No estar con sanción vigente por el Tribunal de Contrataciones del Estado ([TCE](#)).
- No estar con sanción vigente por el Registro Nacional de Servidores Civiles ([RNSSC](#)), de corresponder.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ([REDAM](#)), de corresponder.
- Tener Registro Único de Contribuyente ([RUC](#)) activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores ([RNP](#)), de corresponder (se excluye si la cuantía de la contratación es menor a 1 UIT).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su RUC.

• PERFIL ACADEMICO DEL PERSONAL CLAVE

- Arquitecto y/o Arqueólogo, colegiado y habilitado.
- Con estudios de post grado en conservación y/o restauración para patrimonio cultural inmueble y/o análisis estructural y/o gestión del patrimonio edificado y/o afines.
- Conocimiento en CAD y/o sketch up y/o lectura de planos de arquitectura y/o cartografía.

NOTA: La grados académicos y títulos deberán ser acreditados con copia simple y verificado en la plataforma de la [SUNEDU](#).

• EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Experiencia laboral general en instituciones públicas y/o privadas mínima 5 años.
- Experiencia laboral específica mínima 2 años en instituciones públicas y/o privadas desempeñando labores relacionadas conservación.

NOTA: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o



constancia de prestación. Dicha documentación proporcionada por el proveedor, podrá estar sujeta a revisión posterior y, de corresponder, se tramitará la sanción correspondiente de acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas.

7. SEGUROS

El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) activo o vigente durante el periodo de ejecución del servicio solicitado.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor deberá presentar juntamente con su oferta económica una estructura de costos desagregada, indicando como mínimo lo siguiente:

- Costos de transporte
- Costo de SCTR
- Costo de viáticos (de corresponder)
- Costo de equipos a utilizar en el desarrollo del servicio
- Costo de honorarios profesionales y personal que lleven a cabo el servicio (en caso corresponda)

En caso exista otro tipo de costo que incida en la ejecución del servicio indicarlo, según modelo adjunto.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución será no mayor a 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **LUGAR:** La ejecución del presente servicio se realizará en los distritos de Casma y Nepeña, provincias de Casma y Santa.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora 010, previo informe de cumplimiento, en un plazo máximo de siete (07) días desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Subcoordinación de Abastecimiento comunicará al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado para la subsanación de observaciones, el proveedor no cumpliera a cabalidad con dicha subsanación, se podrá otorgar al proveedor periodos adicionales conforme al párrafo precedente. En caso se otorgue dicho plazo adicional, corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar dichas observaciones.

Este procedimiento, para la emisión de la conformidad guardará relación con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, tanto para su emisión como para la tramitación de observaciones, de corresponder.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 03 armadas previa presentación del entregable correspondiente y conformidad del servicio.



La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que consta la conformidad de prestación efectuada por el área usuaria de la entidad.
- Carta del proveedor solicitando el pago respectivo, adjuntando la documentación solicitada en el **punto 5 del presente TdR**.
- Planilla de SCTR de acuerdo con el punto 7
- Comprobante de pago correspondiente (crédito a 15 días)

12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada, pasará íntegramente a propiedad de la entidad.

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva requerida en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, que dando prohibido difundir, aplicar o revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UE 010 Chankillo. La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento.

15. PENALIDADES

La presente contratación establece penalidades ante el incumplimiento injustificado por parte del proveedor en sus obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 119, 120 y 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según detalle:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justifica el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justifica por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente, son sujetos a otras penalidades, los siguientes supuestos:

Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación fuera de plazo del entregable / informe correspondiente, por cada día de retraso en la entrega.	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$	Informe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de acuerdo al DS. N°001-2026-EF que modifica el reglamento de la Ley N° 32069.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante TRATO DIRECTO o CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes, puede resolver la contratación de forma total o parcial, en los siguientes casos:



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Documento firmado digitalmente

IVAN AUGUSTO GHEZZI SOLIS

UE 010- CHANKILLO, CUNA DE LA ASTRONOMIA EN CASMA Y NEPEÑA